



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO 157/2017, de 26 de septiembre, para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la "Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud" en la localidad de Fregenal de la Sierra, con carácter de Bien Inmaterial.*

(2017040167)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia y con el fin de proteger nuestro Patrimonio Cultural, se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El artículo 1.2 de dicha norma indica que "constituyen el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura todos los bienes tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental y bibliográfico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del mismo los yacimientos y zonas arqueológicas, los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, los conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla.

Por su parte, el artículo 6.3 de la ley incluye entre los bienes que pueden ser declarados de interés cultural "las artes y tradiciones populares, los usos y costumbres de transmisión consuetudinaria en canciones, música, tradición oral, las peculiaridades lingüísticas y las manifestaciones de espontaneidad social extremeña".

También, la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, en su artículo 2, indica que "tendrán la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, y en particular", entre otros, las "h) formas de socialización colectiva y organizaciones". Además, el artículo 4.2 de esta norma prevé que "los bienes muebles y espacios vinculados al desenvolvimiento de las manifestaciones culturales inmateriales podrán ser objeto de medidas de protección conforme a la legislación urbanística y de ordenación del territorio por parte de las Administraciones competentes".



Con fecha 30 de octubre de 2014, desde el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra se solicita la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, de carácter inmaterial, a favor de la "Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud" de Fregenal de la Sierra (Badajoz). Con posterioridad, con fecha 2 de diciembre de 2014, desde el Ayuntamiento se remite un informe en el que se describe la Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud, de noviembre de 2014, que complementa la solicitud de 30 de octubre de 2014.

El informe favorable emitido por la Sección Técnica de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de fecha 2 de diciembre de 2015, propone, tras analizar detalladamente la propuesta, que se acepte pues la "Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud" merece ser reconocida. La fiesta, su danza, la hermandad, los preparativos, el tamborilero, la Iglesia de Santa Catalina, la imagen de la Virgen, la subasta, la procesión, el rosario, la solidaridad entre los hermanos... constituyen un rico patrimonio que legitima la petición no tanto por la originalidad/singularidad de este ritual festivo cuanto por estar indisolublemente unido a Fregenal de la Sierra, a su historia y a su cultura y cuya continuidad se explica con los esfuerzos sostenidos individual y colectivamente por unos actores sociales que, en última instancia, son y han sido protagonistas y responsables de que la Fiesta y la Danza de la Salud hayan llegado a nuestros días hasta conformarse como parte fundamental del patrimonio frexnense.

Su incoación se publicó en el DOE n.º 160, de 19 de agosto de 2016 y en el BOE n.º 246, de 11 de octubre de 2016. Se comunicó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que se procediera a su inscripción provisional en el Registro de Bienes de Interés Cultural, dónde se procedió a su anotación preventiva con el código 29717.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se han practicado las notificaciones a los interesados, no presentándose ninguna alegación.

También se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1. de la misma, siendo ambos favorables. De la misma forma, se solicitó el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Badajoz, que se ha declarado no competente para la emisión del mismo.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y con el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017,

DISPONGO :

**Artículo 1.**

Declarar como Bien de Interés Cultural la "Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud" en Fregenal de la Sierra (Badajoz), con categoría de Bien Inmaterial, todo ello mediante la aprobación del presente decreto.

***Artículo 2. Publicaciones.***

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado el presente decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y al resto de posibles interesados.

***Artículo 3. Inscripción en los Registros.***

Comunicar esta declaración al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para su inscripción definitiva en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de septiembre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



## ANEXO

### IDENTIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA "DANZA Y FIESTA DE LA VIRGEN DE LA SALUD" DE FREGENAL DE LA SIERRA, BADAJOZ

Datos de Identificación.

1. Denominación. «Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud».
2. Localidad. Fregenal de la Sierra, Badajoz.

Justificación.

La "Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud" es un ritual muy interiorizado e indisolublemente unido a identidad frexnense y, no tanto por la constatación de unos orígenes más o menos remotos, cuanto por la vigencia y el dinamismo de una fiesta que ha sabido mantenerse y adaptarse al devenir temporal. La presencia infantil y el protagonismo de los más jóvenes, ha contribuido a la continuidad intergeneracional. No por casualidad, la fiesta es parte de la comunidad, pero también de la vida de los individuos, de su biografía concreta y de las imágenes mentales que conforman los recuerdos y desarrollo de una conciencia compartida de pertenecer a un colectivo que se reconoce y actualiza en el ritual de La Salud.

No estamos ante una fiesta singular, sino representativa en la que la comunidad se manifiesta contrastivamente, construyendo un nosotros actualizado intergeneracionalmente por la propia dinámica cultural.

Es un ritual vivo gracias al concurso de una hermandad, que vela por su continuidad, pero también por la participación y el reconocimiento como fiesta especialmente importante en la configuración de la identidad local.

La danza se integra en el ritual religioso y se constituye en un todo absolutamente referencial e identitario para la comunidad local. En este sentido, es importante subrayar el contexto que, en último término, es el que da sentido a la danza que, ejecutada en otros marcos, perdería toda la carga semántica.

Descripción.

Desde el punto de vista etnográfico, tenemos un ritual festivo para cuya descripción hemos contado con Juan Andrés Serrano Blanco, miembro de la Hermandad de la Virgen de la Salud.

Este ritual frexnense tiene lugar entre el 30 de agosto y el 8 de septiembre. La Hermandad de la Virgen de la Salud se encarga de la organización y los preparativos, velando a su vez por el mantenimiento de una tradición cuyos orígenes se remontan a 1757, donde se localizan documentos escritos que nos hablan ya de la fiesta.

El punto de partida de la fiesta lo marca un tamborilero que, en la mañana del 30 de agosto, acompañado de la chiquillería realiza un pasacalle que se repite por la tarde, tocando en la casa de cada uno de los hermanos.



Entre el 30 de agosto y el 7 de septiembre (7 y no 5) se desarrolla el novenario. El primer día de la novena coincide con la salida del tambor, y tiene lugar en la Iglesia de Santa Catalina, residencia de la advocación de la fiesta, a la que acude en mayoría el vecindario junto al Mayordomo y resto de componentes de la Junta Directiva de la Hermandad.

El 6 de septiembre, finalizada la novena, tenemos un Rosario cuyo recorrido varía de año en año. Al frente se coloca el pendón de la Hermandad, el sacerdote, el Mayordomo y su Junta, el tamborilero y el gentío que acudió a la novena, más el que se suma al finalizar la misma. En su trayecto, el tamborilero realiza el toque conocido como el Rosario en la puerta de los hermanos y, a continuación, la comitiva canta la salve. Este rosario tenía como finalidad visitar a los hermanos enfermos que, por una u otra razón, no podían asistir a los actos religiosos.

El 7 de septiembre, es el día de las vísperas o la verbena, como es conocido. En la Plaza de Santa Catalina, la Hermandad coloca la mesa de subasta en las puertas del templo; el vecindario deposita los regalos a la Virgen: aves de corral, palomas, borregos, cerdos pequeños, repostería, vinos de pitarra, cuadros de la Virgen y la danza realizados por los propios donantes, productos de la huerta, jamones y otros derivados del cerdo ibérico, y un largo etcétera de productos y objetos que serán subastados a gritos por los subastadores entre los asistentes que abarrotan el lugar. Los beneficios obtenidos, junto a la cuota que satisfacen los hermanos y el petitorio, serán los recursos económicos con los que la hermandad sufraga su existencia.

El 8 de septiembre, en torno a las seis de la madrugada, la comitiva oficial encabezada por el Mayordomo y la directiva de la Hermandad, salen del templo acompañando al tamborilero para realizar la Alborada, una de las partes más emotivas de la fiesta, pues consiste en ir a recoger a sus casas a los lanzaores, a cuya comitiva se van sumando silenciosamente algunos hermanos hasta llegar al templo para asistir a la Misa del Alba, tras la cual, los danzaores ejecutan la danza frente a la Virgen de la Salud momento especialmente importantes en esta celebración.

Ya finalizada la misa, poco después de las ocho de la mañana, se inicia un maratónico peregrinar por todo el pueblo que terminará en torno a las cuatro de la tarde (descanso para comer), para continuar de nuevo a las siete [siete y no seis] donde se suman a la multitudinaria procesión que acompaña a la Virgen por las calles de estación.

La primera parte de este largo y duro recorrido, que se aproxima a las ocho horas, discurre al son del pasacalle a lo largo de toda la población, parando en la casa de los hermanos donde tendrán que ejecutar la danza. Para subrayar este esfuerzo, baste señalar que desde hace bastantes años la Hermandad de la Virgen de la Salud cuenta con un número aproximado a setecientos hermanos, lo que indica el número de veces que tendrán que realizarla.

Uno de los momentos de mayor esplendor se logra en torno a las tres de la tarde, cuando los lanzaores llegan a la Plaza de la Constitución y realizan la danza debajo de los soportales y, en especial, en algunos bares previamente abarrotados de público que sigue el ritmo y los vitorean incansablemente antes de despedirlos con una fuerte ovación.



Sin entrar en los aspectos más técnicos de la danza, conviene tener presente la estructura musical de la misma:

**Pasacalle:** lo interpreta el tamborilero desde el día 30 de agosto hasta el 7 de septiembre, por las calles de la población. Sirve también el día 8 para acompañar a la danza en sus desplazamientos entre las casas de los hermanos.

**Rosario:** es el acompañamiento musical que se realiza cuando la comitiva formada por el Pendón de la Hermandad y sus directivos acompañados por el cura, visitan las casas de determinados hermanos para cantar la Salve.

**La Alborada:** es un toque de llamada y sirve para acompañar a los lanzaores y hermanos desde sus casas hasta el templo para asistir a la misa de Alba.

**Danza:** se realiza cuando los lanzaores ejecutan la parte más representativa, vistosa y compleja. Todo este soporte musical fue recogido en el año 1883 por el director de la Banda de Música de Fregenal, Dámaso Chávez y encontrado en los archivos de Luis Romero y Espinosa, director de la Revista El Folklore Frexnense, años más tarde. En el año 1956 fueron publicados en la Revista de Estudios Extremeños por Bonifacio Gil.

A juicio de nuestro informante, el elemento diferenciador de la fiesta de la Virgen de la Salud es la danza que más arriba se ha descrito, y sus ejecutantes, los lanzaores (degradación lingüística del término danzadores), sus principales protagonistas, aspecto que se enfatiza debido a que sus componentes son todos hombres. Tres son los grupos que sirven a la tradición: el de los mayores, cuyas edades están entre los 25 y 65 años, los juveniles, entre los 14 y 20 años, y el grupo infantil a partir de 5 o 6 años y hasta los 12. Existe una norma no escrita que regula la entrada de un nuevo componente en el grupo de los mayores o titular, en la que obtienen preferencia los miembros que han tenido o tienen parientes en la danza.

